



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 111 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.18.25 - CD 19/25 - "Compra de matafuegos" (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°18/25 de fecha 17 de enero de 2025, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°18/25 de fecha 27 de enero de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 19/25, cuyo objeto es la "Compra de matafuegos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel, Matafuegos Donny SRL e Industrias Más SRL;

Que, en su intervención de NOTA - 2025 - 507 - DCOM-SADM #UNLa, la Dirección de Intendencia, con autorización del Secretario General y Jefe de Gabinete, ha solicitado la ampliación de las cantidades para los renglones 1, 2 y 3, en 5 -cinco-, 6 -seis- y 3 -tres- unidades adicionales respectivamente;



Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se ha notificado a las empresas cuyas ofertas ocupan el primer lugar en orden de mérito económico la intención de esta Universidad Nacional de ampliar las cantidades adjudicadas, constando en el expediente del Visto su conformidad;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, solicitud de ampliación de cantidades, Dictamen Comisión Evaluadora N° 0006-25 y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°19/25 cuyo objeto es la "Compra de Matafuegos", en los renglones 1 (cantidad final 29 -veintinueve-) y 2 (cantidad final 25 -veinticinco-) a la empresa MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N° 30-62702896-9), por un importe de Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos (\$ 7.247.900,00) y en el renglón 3 (cantidad final 14 -catorce-) a la empresa INDUSTRIAS MAS SRL (CUIT N° 30-70704199-0), por un importe de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil (\$ 3.766.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 147 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

**RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°19/25 cuyo objeto es la "Compra de Matafuegos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 (cantidad final 29 -veintinueve-) y 2 (cantidad final 25 -veinticinco-) a la empresa MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N° 30-62702896-9), por un importe de Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos (\$ 7.247.900,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 3 (cantidad final 14 -catorce-) a la empresa INDUSTRIAS MAS SRL (CUIT N° 30-70704199-0), por un importe de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil (\$ 3.766.000,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 06/03/2025 15:56:40  
Cargado por: Melanie Aguero



Sistema: sudocu  
Fecha: 06/03/2025 19:34:06  
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/03/2025 13:44:41  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/03/2025 17:35:30  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/03/2025 19:42:15  
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani